



ANEXO N° 04
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOCADORES

UNIDAD ORGANICA:	AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LA UGEL CHUPACA
ACTIVIDAD POI:	C0084 CONDUCCION IMPLEMENTACION DE LA EFICIENCIA EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 30001-3 “19 DE ABRIL - CHUPACA

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar el servicio de vigilancia para la Institución Educativa N° 30001-3 “19 de abril” – Chupaca, Para salvaguardar los bienes del Estado que administrará dicha entidad-

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un locador de servicio de vigilancia para la institución educativa N° 30001-3 “19 de abril” – Chupaca.

III. ALCANCES DEL SERVICIO

Servicio de un personal de portería para la Institución Educativa N° 30001-3 “19 de abril” – Chupaca., desarrollará las siguientes Actividades:

- Registrar y controlar el ingreso y salida de las personas, en la Institución Educativa por día.
- Verificar y Registrar el ingreso y salida de bienes, mobiliario, materiales y equipos de la Institución Educativa por día.
- Elaborar reporte de las condiciones e incidentes ocurridos en la Institución Educativa, diario mediante un cuaderno de incidencias.
- Realizar recorridos o rondas dentro de la Institución Educativa de forma periódica durante la jornada laboral, para fortalecer las estrategias de seguridad.

IV. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

- **Requisitos mínimos del proveedor**
 - Persona natural o persona jurídica, contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el registro correspondiente, salvo las contrataciones menores o iguales a una (1) UIT.
 - Con RUC activo y habido
 - Copia DNI
 - CCI activo vinculado a su RUC
 - No encontrarse inhabilitado para contratar con el estado.
- **Perfil profesional**
 - Secundaria Completa
 - Experiencia no menor de 01 año experiencia general.
 - Proactividad, cumplimiento de metas, honradez y confiabilidad.

Toda la documentación de perfil requerido, formación académica, cursos y/o estudios realizados y experiencia serán acreditados con copia simple de los mismos, contratos, ordenes de servicio, certificados, constancias, resoluciones u otros documentos que acrediten fehacientemente el cumplimiento del servicio.

V. SEGUROS

No corresponde.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**DIRECTIVA N° 003-2023-UGEL-CH
CONTRATACIONES POR MONTOS IGUALES O MENORES A
8UIT**



➤ LUGAR

En las instalaciones de la Institución Educativa N° 30001-3 "19 de abril – Chupaca.

➤ PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de la ejecución del servicio será de 60 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

VII. ENTREGABLES

Dos Entregables: Deberán de contener lo siguiente:

- Informe de actividades según lo detallado en el numeral III. del presente, incluyendo toda la documentación sustentaría.
- Copia de orden de servicio.
- Recibo por honorarios respectiva
- Carta de autorización de pago.

VIII. CONFORMIDAD

La conformidad lo otorgará la Jefatura del Area de Gestion Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local Chupaca, quien verificará el cumplimiento de las condiciones establecidos en los términos de referencia de acuerdo a la DIRECTIVA N° 003-2023-UGEL-CH, según corresponda.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Forma de pago

El pago se realizará en dos entregables, previa a la presentación de un informe detallado de las actividades realizadas dentro del plazo establecido al área usuaria, con la conformidad de Dirección de la UGEL Chupaca.

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	VALOR
PRIMER ENTREGABLE	El plazo de la ejecución del servicio será a los 30 DIAS CALENDARIOS, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.	S/.1,200.00
SEGUNDO ENTREGABLE	El plazo de la ejecución del servicio será a los 60 DIAS CALENDARIOS, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio	S/.1,200.00
TOTAL	60 días calendarios	S/. 2,400.00

Condiciones de pago:

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en dos armadas, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

NOTA: El contratista deberá presentar la documentación del servicio en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local Chupaca (Psj. Félix Aldao N° 207 – Barrio Yauyos - Chupaca).

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente

X. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Unidad Ejecutora de Educación

XI. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

No corresponde.

XII. PENALIDADES





Penalidades por Mora en la ejecución de la prestación:

El caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios: $F=0.40$.
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1 Para bienes, servicios y consultorías: $F=0.25$.
 - b.2 Para obras: $F=0.15$

Y todo aquello mencionado y de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 003-2023-UGEL-CH**, según corresponda.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor del servicio deberá mantener la confidencialidad y en ningún momento divulgar a terceros, sin el consentimiento de la entidad, documentos datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la entidad en conexión con el contrato, antes, durante y después de la ejecución del mismo.

XIV. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- a) Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad: La entidad proveerá de las condiciones básicas y un escritorio para poder desarrollar las actividades solicitada.
- b) Propiedad intelectual: los derechos intelectuales de los productos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad de la UGEL CHUPACA, así como toda aquella información interna de la institución que tenga acceso para la ejecución del servicio.
- c) Medidas de control durante la ejecución contractual: La oficina de Dirección de la UGEL Chupaca es el único responsable de la recepción y supervisión técnica del servicio recibido.

XV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad a la **DIRECTIVA N° 003-2023-UGEL-CH**.

XVI. ANTICORRUPCIÓN

- a) EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- b) Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c) Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVII. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



DIRECTIVA N° 003-2023-UGEL-CH
CONTRATACIONES POR MONTOS IGUALES O MENORES A
8UIT



El presupuesto del servicio es un aproximado de S/. 2,400.00 (Dos mil cuatrocientos con 00/100 soles), el cual será financiado por recursos asignados a la UGEL- en su presupuesto institucional.

Fte. Fto. : RO
Meta : 0024
Partida específica : 2.3.2 9.1 1
Valor Estimado : S/ 2,400.00

Firma Area Usuaría



[Handwritten signature]
Lic. Alfredo Rojas Jansimpa
JEFE AREA DE UGEL CH ADMINISTRATIVA
UGEL - CHUPACA